



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 82-TC-2013

VISTO:

La antena ubicada en la calle Neuquen, entre Frey y Beschtedt, dentro del predio de la firma Madeco S.A.C.I.F., y;

CONSIDERANDO:

-Que a través de la Nota N° 250-TC-13 del 10 de junio de 2013 el Tribunal de Contralor solicita a la División Registro de Antenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, las actuaciones y copia de los antecedentes obrantes en esa División, relacionados con la colocación de la antena ubicada en el predio de la firma Madeco S.A.C.I.F.;

-Que a través de la nota N° 167-DRA-13 del 13 de junio de 2013 la Secretaria de Desarrollo Estratégico, División Registro de Antenas, contestan la nota del Tribunal adjuntando copia del expediente que dan soporte al premiso de instalacion de la estructura soporte de antenas de telefonía móvil en el lugar indicado en el visto;

-Que a través de la Nota N° 268-TC-2013 del 25 de junio de 2013 el Tribunal de Contralor solicito a la Secretaria de Desarrollo Estratégico una serie de documentación adicional relacionada con el expediente que dio origen al permiso de instalacion de antena en el predio de Madeco S.A.C.I.F.;

-Que con fecha 05 de julio de 2013 la Secretaria de Desarrollo Estratégico contesta el requerimiento de este Departamento efectuando una serie de aclaraciones y adjuntando documentación;

-Que con fecha 10 de julio de 2013 y a través de la nota N° 291-TC-2013 el Tribunal requiere una serie de aclaraciones sobre las presentaciones realizadas y solicita información a la Secretaria de Desarrollo Estratégico;

-Que con fecha 10 de julio de 2013 y a través de la nota N° 292-TC-2013 se solicita a la asesoria letrada del Departamento Ejecutivo que eleve a este Tribunal copia del informe relacionado con el otorgamiento del permiso a la firma AMX Argentina S.A. (Claro);

-Que con fecha 17 de julio de 2013 y por nota N° 223-SDE-13 la Secretaria de Desarrollo Estratégico efectua una serie de aclaraciones sobre la documental



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

oportunamente elevada y adjunta copia de la nota enviada a la Asesoría Letrada sobre una consulta sobre aspectos del permiso oportunamente otorgado;

-Que con fecha 30 de julio de 2013 ingresa una nota a este Tribunal por parte de los vecinos del barrio Sara María Furman y Santo Cristo solicitando por parte de este departamento se efectúe una investigación sobre el procedimiento llevado a cabo para el otorgamiento del permiso para la colocación de la antena;

-Que este Tribunal cuenta con elementos que considera suficientes para dar inicio a un proceso de investigación sobre el procedimiento llevado a cabo y las autorizaciones oportunamente otorgadas para la instalación de la antena en el predio de la firma Madeco S.A.C.I.F.;

-Que se debe designar al agente sumariante titular y suplente e incorporar toda la prueba obrante en el expediente al proceso;

-Que el Art. 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre las actuaciones administrativas que concluyeron en el otorgamiento del permiso para la instalación de una antena en la calle Neuquén, entre Frey y Beschtd.

Art. 2º) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre el expediente mencionado en el punto anterior.

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNALDECONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2013